

San Francisco del Rincón, Gto., 16 de diciembre del 2021
Oficio no. UT/522/2021
Asunto se contesta solicitud

Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 06 de Diciembre del presente año con número de folio 110198000015521 que a la letra dice:

"Solicito se informe lo siguiente: 1.- Número de cadetes que concluyeron el curso de capacitación policial e ingresaron en funciones a la policía MUNICIPAL durante los años de 2018 a 2021. Favor de desglosar por mes y por año en Excel. 2.-Número de policías municipales que desertaron o renunciaron a la corporación, en 2018, 2019, 2020 y 2021, desglosado por mes y año en Excel. 3.- Detalle el sueldo bruto y neto mensual de los policías en ese municipio, así como prestaciones 4.- Desglose la cantidad de policías dados de baja por malas conductas o nexos con crimen, por mes y año en Excel, de 2018 a 2021. Detalle la conducta que lo generó Todo lo anterior lo solicito en virtud de mi derecho de acceso a la información del texto vigente de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, publicada el 9 de mayo de 2016, cuyo Capítulo 1, artículo 2, fracciones I, II y III, señalan que se debe "I Proveer lo necesario solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos; II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral; y III. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados Así como el Artículo 3, Capítulo 1, el cual prevé que "Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan. "El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información".

Respecto a la información solicitada le informo:

En relación al punto 1.- en el año 2018 no se impartió academia por lo cual no hubo ingresos, en el año 2019 ingresaron 27 cadetes y fueron 8 los que se graduaron como policías municipales, en el año 2020 ingresaron 22 cadetes y fueron 13 los que se graduaron como policías preventivos y por último en el año 2021 ingresaron 9 cadetes y se graduaron como policías 5.

En relación al punto 2.- en el año 2018 se presentaron 19 bajas, en el año 2019 fueron 33 bajas, en el año 2020 12 bajas y en el año 2021 fueron 21 bajas.

En relación al punto 3.- el sueldo bruto mensual de acuerdo a la escala básica terciaria es el siguiente:

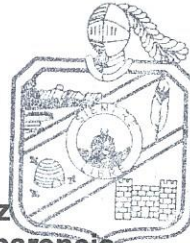
- Policía primero \$28,671.50 (veintiocho mil seiscientos setenta y uno pesos 50/100 m.n.).
- Policía segundo \$ 23,146.97 (veintitrés mil ciento cuarenta y seis pesos 97/100 m.n.).
- Policía tercero \$18,705.84 (diez y ocho mil setecientos cinco pesos 84/100 m.n.).
- Policía \$15,097.49 (quince mil noventa y siete pesos 94/100 m.n.).

En relación al punto 4.- policías destituidos por año en el 2018, fueron destituidos 2, en el año 2019 fueron destituidos 6 policías, en el 2020 fueron destituidos 5 policías y en el 2021 fueron destituidos 7 policías.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

A t e n t a m e n t e

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA